

12 MAR 2021

Recibido..... 10 20Hs.

Exp. Nº..... 42388C.D.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad u organismo que estime pertinente al efecto, ante el malestar de la ciudadanía y en especial de los profesionales del derecho con motivo de la imposibilidad de acceder a las actas registrales, informe lo siguiente:

- 1.- cantidad de actas solicitadas y emitidas efectivamente por día en la Provincia de Santa Fe, discriminando las mismas por circunscripción, departamento y localidad;
- 2.- cantidad de turnos que se otorgan diariamente a la ciudadanía en general a los fines de solicitar actas no digitalizadas;
- 3.- si existe un cupo especial de turnos para solicitar actas no digitalizadas por parte de los profesionales del derecho;
- 4.- si se encuentra en vigencia el convenio celebrado en el año 2019 por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia que tuviera como objeto facilitar el acceso a las Actas Registrales por parte del Poder Judicial de la Provincia. En caso afirmativo acompañe cantidad de actas solicitadas y enviadas en base a dicho convenio. En caso negativo, explique los motivos del cese de dicho convenio;
- 5.- si el nuevo sistema de solicitud de actas contempla a aquellas personas que no tienen acceso a internet y por ende no pueden solicitar sus actas por este medio;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 6.- si el nuevo sistema de solicitud de actas contempla medios de pago diferentes o solamente se puede realizar a través de pagos realizados mediante web. En caso afirmativo, detalle todos los medios de pagos;
- 7.- promedio de tiempo entre la solicitud y la entrega de actas que no se encuentren digitalizadas;
- 8.- si se encuentra desarrollando algún tipo de sistema o solución a los fines de agilizar la entrega de sus actas al ciudadano, y:
- 9.- costo de las actas, discriminando cuantos módulos tributarios corresponden conforme lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.-

Diputado Provincial

Esteban Lenci



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento la falencia del Registro Civil en materia de entrega de actas de los ciudadanos y ciudadanas, a los fines de completar cualquier trámite que motive el pedido. Se observan largas colas en los ingresos a las principales sedes del registro civil que hacía tiempo no se advertían y en particular, la solicitud de actas registrales por parte de la ciudadana o ciudadano a sido tal vez el principal reclamo por parte de la sociedad.

Imposibilidad de acceso al nuevo sistema, falta de conexión de internet, dificultad en el pago, falta de turnos, etc., son algunas de las dificultades que hoy se atraviesan a la hora de necesitar contar con algún acta registral.

Las actas del registro civil son instrumentos públicos que acreditan los derechos más básicos de la persona tales como nombre, filiación, nacionalidad y estado civil y el acceso a las mismas, es un derecho fundamental de las y los ciudadanos, siendo las mismas requeridas por varias oficinas estatales y/o privadas tales como instituciones educativas, de sanidad, de seguridad, de previsión social, justicia, etc.

La imposibilidad de acceder a las actas registrales puede causar graves perjuicios a las santafesinas y santafesinos, toda vez que les impide u obstaculiza el ejercicio o reconocimiento de diversos derechos, provocando daños y menoscabos que pueden llegar a ser irreparables.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En efecto, hasta se estaría obstaculizando el derecho de acceso a la justicia, toda vez que las actas registrales son requeridas para el inicio de numerosos procesos judiciales, por ejemplo, divorcios, reconocimientos de paternidad, sucesiones, entre otros.

Recientemente los colegios profesionales del derecho se han hecho eco de este déficit de atención y han elaborado un comunicado en donde expresan textualmente que *"resulta una misión imposible obtener partidas de nacimiento, defunción y actas de matrimonio"* del Registro Civil, alegando también que *"nuestros permanentes y reiterados planteos, que venimos efectuando desde el año pasado (2020) fueron atendidos de manera parcial pero la problemática continua sin resolverse, con el consiguiente perjuicio que ello implica para la ciudadanía en general y para los/las abogados/as en particular"*. En el mismo comunicado dan cuenta de las largas colas para obtener partidas, los límites de entregas por profesionales, límites diarios de pedidos y el trato denigrante hacia la abogacía lo que implica violentar las normas legales de respeto que merecen estos profesionales en tanto los mismos son auxiliares de la justicia.

Por otra parte, cabe recordar que en el año 2019 fue firmado un convenio entre el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia en donde se permite al Poder Judicial acceder a las actas del Registro Civil con el objeto de acelerar los procesos judiciales. Hasta este momento, desconocemos si el convenio mencionado se encuentra vigente o ha sido dejado sin efecto por las autoridades provinciales. Dicho convenio era una excelente herramienta para que el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mismo tribunal accediere a las actas y poder continuar los procesos judiciales sin solicitar tal requisito a las partes.

Los argumentos vertidos en el presente, constituyen acabados fundamentos para este pedido de informes.

Por tales motivos es que venimos a solicitar a nuestros pares el apoyo del presente proyecto.-

Diputado Provincial

Esteban Lenci